



Republica Boliviana

[Redacted]

Auto Claro (ps)

Vista la anterior diligencia suscrita por la abogada [Redacted] inscrita en el Inpreabogado bajo el N° [Redacted] y el pedimento en ella contenido, este Tribunal lo acuerda en conformidad, y consecuencialmente, se ordena expedir por Secretaría la copia certificada solicitada, con inserción de la diligencia que la solicita y del presente auto que la provee.-Por cuanto la copia certificada ordenada se elaborará por el procedimiento de fotostatos, se autoriza al efecto al ciudadano [Redacted] Asistente de Tribunal adscrito a esta Dependencia Judicial, quien las suscribirá en todas y cada una de las partes conjuntamente con la Secretaria de este Tribunal según lo establecido en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimiento Civil.-Librese copia certificada para lo cual se habilita todo el tiempo necesario.

El Juez Titular,

[Redacted]

La Secretaria/Acc.,

[Redacted]

DIARIO SV.
FECHA 20 DICIEMBRE 2006

En esta misma fecha, se requieren copias fotostáticas para proveer con lo ordenado en el anterior auto. Igualmente, se deja constancia que se libró compulsas.-

La Secretaria Acc.,

[Redacted]

[Redacted]